

**Acta de la I/19 Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia**

Siendo las 13:00 horas del día 15 de enero de 2019, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ubicadas en la Avenida General Mariano Escobedo, número 456, décimo piso, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; la C. Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez, Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos; el Lic. Fernando Rodríguez Estrada, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Lic. Jesús Rodríguez García, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.

Para dar inicio a la sesión, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente Orden del Día:

1. Verificación de quórum legal para sesionar.
2. Aprobación del Orden del día.
3. **Aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) correspondiente al segundo semestre de 2018.**
4. Aprobación de los alegatos del recurso de revisión:

➤ **RRA 10357/18** derivado de la solicitud 2210300089518

5. Análisis de las Solicitudes de Información:

**a) 2210300094418**

6. Asuntos Generales.

En relación al **primer punto** del Orden del Día, se da cuenta con la lista de asistencia la participación de la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el Suplente de la Unidad de Transparencia.

Respecto al **segundo punto**, se sometió a consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Orden del día, mismo que fue aprobado por los presentes.

Por lo que hace al **tercer punto** del Orden del Día, son presentados al Pleno del Comité de Transparencia el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) correspondiente al segundo semestre del año 2018, el cual comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de ese año, por lo que a continuación se somete a consideración lo siguiente:

- - - **PRIMERO.**- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y aprobar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de este Órgano Administrativo Desconcentrado, en atención al requerimiento hecho a través del oficio circulas INAI/SAI/DGEAPCTA/0048/18 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad con lo señalado por los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en observancia a lo establecido en el Capítulo III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- - - **SEGUNDO.**- Que las Unidades Administrativas que reportaron la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) durante el segundo semestre de 2018 y que clasificaron información como reservada son las siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICIO DE RESPUESTA
Centro Nacional de Información	SESNSP/CNI/0011/2019
Centro Nacional de Certificación y Acreditación	SESNSP/CNCA/00002495/2019
Dirección General de Vinculación y Seguimiento	SESNSP/DCVS/DGAVC/003/2019
Dirección General de Planeación	SESNSP/DGP/0002/2019
Dirección General de Apoyo	SESNSP/DGAT/0037/2019



**Acta de la I/19 Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia**

Técnico	
Dirección General del Registro Vehicular	SESNSP/DGREPUVE/0050/2019

En virtud de los fundamentos legales y consideraciones anteriores, este Comité de Transparencia por unanimidad resuelve lo siguiente:

**ACUERDO R CT/01/I-E/19.-** "Se aprueba el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que consta de 43 (cuarenta y tres) expedientes, tal como se advierte en el formato adjunto. (Anexo I). Lo anterior, de conformidad con los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo establecido en el Capítulo III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Por lo que hace al **cuarto punto** del Orden del Día, se procede al análisis de los alegatos del Recurso de Revisión que se describe a continuación:

▪ **Recurso de Revisión número RRA 10357/18**

Número de Recurso	Solicitud de Referencia
RRA 10357/18	2210300089518

Se presenta a los integrantes del Comité de Transparencia el escrito de alegatos, relativo al Recurso de Revisión número **RRA 10357/18**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **2210300089518**.

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

**ACUERDO R CT/02/I-E/19.-** "El Comité de Transparencia aprueba en todos y cada uno de sus términos, el escrito de alegatos del Recurso de Revisión: RRA 9048/18 del trámite del folio de la solicitud de información número 2210300081818, que habrá de presentarse ante el INAI, por lo que se solicita a la Unidad de Transparencia, remitir dichos alegatos, por la vía y en los términos dispuestos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales."

Por otra parte, en consideración al **quinto punto** del Orden del Día, se analizará la solicitud de información siguiente:

a) **2210300094418**

"EXPEDIENTE COMPLETO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APLICADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL EJERCICIO FISCAL 2013, RELATIVO AL : otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales SUBSEMUN 2013, de acuerdo a las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Enero de 2013." [sic]

En atención a la solicitud, la misma se turnó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual, a través del oficio SESNSP/DGVS/142/2019, hizo de conocimiento lo siguiente:

"Por medio del presente, en atención a su similar SESNSP/UT/0036/2019, de fecha 07 de enero de 2019, me permito atender el requerimiento realizado, previa exposición de los siguientes:

**A) Antecedentes:**

- Oficio No. SESNSP/UT/2633/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, mediante el cual la Unidad de Transparencia (UT) solicita a esta Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) atienda la solicitud de información 2210300094418.

**Acta de la I/19 Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia**

- *Oficio No. SESNSP/DGVS/16769/2018, de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante el cual esta DGVS remite a la UT disco compacto que contiene la digitalización del expediente que obra en los archivos de la DGVS del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, como beneficiario del SUBSEMUN 2013, en el que se precisa que el documento digitalizado no contiene información susceptible de reserva y únicamente contiene información confidencial.*
- *Oficio No. SENSPP/UT/02733/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual la UT, al observar que hay información adicional a la ya testada que es susceptible de clasificarse como confidencial, solicita a esta DGVS remita la documentación debidamente testada conforme a los criterios establecidos en el Oficio aquí precisado.*
- *Oficio No. SESNSP/DGVS/16898/2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el cual esta DGVS remite a la UT disco compacto que contiene la información debidamente testada. Asimismo, en el oficio requerido, se precisa que en los Anexos 1 y 2, no se testó el folio de la credencial para votar, al considerarse que dicho dato no llega a presuponer datos personales de persona física alguna; y en cuando a los anexos 3 y 4, no se realizaron modificaciones ya que el Sello Digital (Código de Barras Bidimensional) plasmado corresponde al Municipio Beneficiario del Subsidio SUBSEMUN 2013, siendo éste un Ente Público.*
- *Oficios No. SESNSP/UT/02736/2018, de fecha 17 de diciembre de 2018, mediante el cual al UT solicitó a esta DGVS funde y motive la clasificación de la información remitida, a efecto de someterlo a consideración del Comité de Transparencia y, en su caso, aprobar la clasificación.*
- *Oficios No. SESNSP/DGVS/17005/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018; mediante el cual esta DGVS remite a la UT la fundamentación y motivación por la cual testó la documentación digitalizada en la forma realizada.*

*Expuesto lo anterior, se realiza la siguiente:*

**B) Consideración:**

*Toda vez que el expediente solicitado por el peticionario de la información se integra por seiscientos (600) hojas las cuales han sido reproducidas con la finalidad de elaborar la versión pública de aquellos documentos que contienen información confidencial consistente en datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; así como datos fiscales de personas morales de carácter particular; y con la finalidad de realizar la preparación de su entrega y envío, atentamente se solicita se indique al requirente que deberá efectuar el pago de derechos por el importe total de la información en términos de lo establecido en la Ley Federal de Derechos; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Una vez que se haya efectuado el pago, la información será puesta a su disposición en la versión indicada por el peticionario de la información.*

*Me permito acompañar documento que contiene la Prueba de Daño de la información clasificada como reservada.*

*Lo anterior, con sustento en lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." [sic]*

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

***ACUERDO R CT/03/I-E/19.- "El Comité de Transparencia aprueba la reserva de la información contenida en el Expediente del municipio de San Pedro, Coahuila, beneficiario del SUBSEMUN durante el Ejercicio Fiscal 2019, relativa a: nombres de elementos policiales, así como el estado de fuerza policial, toda vez que al difundir la misma, grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer información sensible de las instancias policiales del municipio en cuestión, al ejecutar actividades de combate a la delincuencia organizada, pudiendo atentar contra la integridad y seguridad de los servidores públicos que laboran en***



**Acta de la I/19 Sesión Extraordinaria  
del Comité de Transparencia**

*las Instituciones de Seguridad Pública municipal. Motivos por los cuales, se reserva por un periodo de 5 años contados a partir de aprobada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con los artículos 21 constitucional; 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 113, fracciones I, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 110, fracciones I, V y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en estricto apego a lo señalado por los artículos Primero, Cuarto, Séptimo, Octavo, párrafos segundo y tercero, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo Sexto de de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaborar versiones públicas.*

*De igual manera, se aprueba la confidencialidad de la información contenida en el citado documento relativa a: número del Registro Federal de Contribuyentes [RFC], Clave Única de Identificación Policial [CUIP], Reconocimiento Óptico de Caracteres [OCR], así como fotografía, edad, sexo y firma autógrafa contenida en la credencial de elector, también el nombre, firma y número telefónico de personas físicas, en virtud de que dichos datos pueden hacer identificada o identificable a una persona y su difusión sólo le concierne a sus titulares, sin que ello favorezca la rendición de cuentas. Lo anterior, de conformidad con lo señalado por los artículos 116, primer y segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en apego a lo señalado por los artículos Primero, Segundo, fracción XVIII, Cuarto, Séptimo, Vigésimo Primero, Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaborar versiones públicas."*

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar el Comité de Transparencia da por concluida la I Sesión Extraordinaria 2019, firmando al calce los que en ella intervinieron:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Suplente del Titular del Órgano Interno  
de Control**

**Lic. Fernando Rodríguez Estrada**

**Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia**

**Lic. Jesús Rodríguez García**

**Suplente de la Titular Coordinación de  
Archivos del SESNSP**

**C. Ivonne Arellhy Vázquez Rodríguez**